

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.872, DE 30.11.2022, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **JUNTA DE VECINOS CUESTA LO GONZÁLEZ, R.U.T. N° 65.354.210-0**, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Chimbarongo**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,9 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Avda. Cuesta Lo González s/n, Escuela F-415, comuna de Chimbarongo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 39' 45" Latitud Sur, 71° 00' 07" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante direccional; polarización vertical; 1 antena tipo Dipolo; 0 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 16,5 m.;

Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	16,5	100	220	220	0	0,88

- Largo de cable alimentador : 31 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 370 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,73 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,74	4,01	4,15	4,01	3,74	3,22	2,50	1,72	1,11
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,63	0,18	0,00	0,18	0,63	1,11	1,72	2,50	3,22

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 10 días - Inicio de Servicio: 55 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES


JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN